



EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4657 DE  
2006..-

SANTIAGO, 2 FEB 2007

629

N° \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 133 de 2005 y N° 4.657 de 2006, la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF N° 15 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución de este origen N° 4.657 de 2006, se estableció requisitos para el ingreso de vegetales frescos para consumo, procedentes de Perú.
2. Que es necesario suprimir de dicha Resolución el número 2.4 por no corresponder a requisitos actualmente exigibles.

**RESUELVO:**

Elimínase de la Resolución de este origen N° 4.657 de 28 de Septiembre de 2006, el número 2.4.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA  
DIRECTOR NACIONAL

ALV/ASL  
División Jurídica.  
TRANSCRÍBASE A:  
Director Nacional  
Directores(as) de la I a la XII y Región Metropolitana  
División Jurídica  
División Protección Agrícola  
Oficina de Partes  
Archivo  
27

C 19 9 265